

RELOTIFICACIÓN EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO

(Con fundamento en los artículos 3 y 14 fracciones VII, X y XII de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa; y, 37 fracción VI, inciso a) de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y artículo 3 y 4 de la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa)

4.4 RELOTIFICACIÓN EN FRACCIONAMIENTO MUNICIPAL AUTORIZADO

(ENTREGAR INFORMACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO)

- 1.- Oficio de solicitud firmado por el propietario que describa las claves catastrales autorizadas a relotificar, dirigido al director general del I.C.E.S.** (De presentarse firmada por un representante legal, este deberá acreditar su personalidad con Poder Notariado y Acta Constitutiva de quien representa y le otorga el poder, anexar copia de identificación oficial en cualquiera de los casos), **En caso de relotificar una parcialidad del proyecto; describirlo en su solicitud en coincidencia con lo que describe la autorización de la relotificación.**
- 2.- Proyecto autorizado** de origen sobre el fraccionamiento a relotificar (plano autorizado y certificación sobre autorización del H. Cabildo).
- 3.- Oficio de autorización de relotificación** y planos correspondientes con firma y sellos que los vinculen; expedidos por la Dirección de Desarrollo Urbano o la autoridad administrativa del H. Ayuntamiento competente. Nota: Derivado de la Ley de Ordenamiento de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; publicada en P.O. No. 027 del 28 de febrero de 2018. En su párrafo II "Las licencias de uso del suelo, relotificación tendrán **vigencia de un año calendario**; si se modifican los programas de desarrollo urbano en base el cual fueron expedidas y no se protocolizó la autorización quedarán sin efecto anticipadamente y deberán ajustarse a las nuevas disposiciones".
- 4.- Copia certificada** por la **Dirección de Desarrollo Urbano** o la autoridad administrativa competente, de la relación de los **números oficiales autorizados**.
- 5.- Copia certificada** por el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la **Escritura Pública inscrita en el RPPyC** con la que se acredita la propiedad, o, **copia simple de la Escritura Pública inscrita en el RPPyC acompañada de Certificado de Gravamen** vigente correspondiente. En ambos casos, considerar **un mes de vigencia**.
- 6.- Plano con localización** del proyecto de fraccionamiento en la Ciudad.
- 7.- Presentar el Proyecto de relotificación** (por manzanas) en formato digital (CD o USB) en AutoCAD versión 2010, geo referenciado en coord. U.T.M. (zona 2 o zona 3, dependiendo de la zona en la que se encuentre su proyecto) con cuadros de construcción correspondientes.
- 8.-** De tratarse de proyecto de relotificación de un **Fraccionamiento registrado en Régimen en Propiedad en Condominio**, presentar la constancia notarial de origen (cuando fueron creadas las claves a modificar) y, presentar la nueva constancia notarial con las modificaciones a considerar en el nuevo proyecto de relotificación.
- 9.- Recibo de pago vigente del año en curso por el derecho** de la modificación de cada clave catastral (Concepto 69), cancelación (Concepto 69) o por alta de claves (Concepto 042) (Un pago por cada movimiento).
- 10.- Recibos de pagos del predial** de cada clave a modificar, según artículo 33 del capítulo V y artículo 37 inciso b) del Impuesto Predial de la Ley de Hacienda Municipal de Sinaloa o Solvencia Fiscal del año en curso.
- 11.- Número Celular y Correo electrónico.** _____

NOTA: Los requisitos se podrán modificar en cualquier momento

TIEMPO DE RESPUESTA: 20 a 40 días hábiles.

NOTA. - Se validará la documentación en un máximo de 5 días hábiles. En caso de no contar con algún documento especificado en el trámite, este será cancelado y notificado únicamente al correo electrónico indicado en este Checklist con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa; Favor de ingresar un nuevo trámite con la documentación completa. Recuerde que debe de llevar en original todos los documentos señalados en el apartado "Requisitos (Persona física / Persona moral)".